



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### BORRADOR

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020 N.O.: 08/2020

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día veinte de octubre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):** D. José Juan Cruz Saavedra, D<sup>a</sup> Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D<sup>a</sup>. María José González Díaz, D. Sergio García González, D<sup>a</sup>. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

**Grupo Partido Popular (PP):** D. José Fco. Hernández García, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, D. Israel López Machín, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D<sup>a</sup> María del Cristo Acosta de Armas, D<sup>a</sup>. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín.

**Grupo Mixto:** D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

**SECRETARIO:** D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 21-07-2020 NÚMERO DE ORDEN 06/2020 (SESIÓN ORDINARIA). ACTA PLENO DE FECHA 01-10-2020, NÚMERO DE ORDEN 07/2020 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).**- Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a los borradores de las actas epigrafiadas.

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

**PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00004469G. ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio de fecha 7 de septiembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00004469G. ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### Propuesta de la Concejalía de Patrimonio

Vista la providencia de actualización y rectificación del inventario de bienes de fecha 22 de junio de 2020.

Vista la necesidad de llevar a cabo una actualización y rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y a la vista de los trabajos realizados por parte de la empresa encargada de dicho servicio.

Visto el informe propuesta del Técnico de Administración General.

**SE PROPONE** que se adopte Acuerdo de aprobación de la actualización y rectificación del Inventario de Bienes.

En Tías, Lanzarote,

Documento firmado electrónicamente el día  
26/09/2020 a las 15:23:51 por:  
La Concejal Delegada  
Dña. CARMEN GLORIA RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ.

1/1

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D<sup>a</sup> Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y diez (10) abstenciones (PP y Grupo

2 / 27

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230273352036154 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2020/00001866T.- LIQUIDACIÓN – CUENTA GENERAL 2019.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de octubre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00001866T. Liquidación- Cuenta General 2019.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del :- CSV: 130760302702725212 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS  
C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax ~~928833619~~ **PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019**

Vista la liquidación aprobada y la Cuenta General confeccionada relativa a la ejecución presupuestaria del año 2019 de esta corporación, comprensiva esta última de la Cuenta en sí misma en formato xml, las conciliaciones y certificados de saldo a fin de ejercicio y las cuentas de la sociedad mercantil de capital perteneciente a la corporación, el Poril.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 30 de julio de 2020 relativo a la propia Cuenta General.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación previo dictamen por parte de la Comisión Especial de cuentas conforme a lo prescrito en los artículos 208 a 212 del TRLRHL 2/2004:

Primero. Informar la Cuenta General en Comisión Especial de Cuentas.

Segundo. Proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del año 2019.

En Tías,  
El Alcalde,



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Documento firmado electrónicamente  
en el 08/07/2020 a las 10:22:30 por:  
El Alcalde  
FIR: JOSÉ JUAN CRUZ SÁNCHEZ

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá, señala que se demuestra de las cuentas la buena gestión de los últimos 4 años.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que el cierre de 2019 y los buenos resultados económicos es el reflejo del trabajo de una legislatura. Manifiesta que respecto a la decisión de amortización que se adoptó por el actual grupo de gobierno, que entiende que debió hacerse de forma escalonada.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que recuerda que lo que se está aprobando son las cuentas de 2019 y no las de un mandato u dos. Asimismo señala que la mitad de las cuentas son de cada grupo de gobierno dado que son las del 2019.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que las cuentas del 2019 reflejan, están basadas y son el resultado de la gestión de los ejercicios anteriores.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que él no hubiese amortizado toda la deuda para no tener posibles tensiones de tesorería.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que la amortización de la deuda era lo correcto y lo recomendable, como hicieron otros ayuntamientos, porque las entidades bancarias les querían cobrar por las cuentas corrientes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y diez (10) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2020/00006761L. MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN EN LA SUBVENCIÓN 231**  
**48015.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de

4 / 27

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230273352036154 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

septiembre de 2020, que sigue:

### “Número de expediente: 2020/00006761L. MODIFICACION DE DENOMINACION EN LA SUBVENCION 231 48015.-”

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; seis (6) votos a favor (PSOE y PP).

Siendo la propuesta la siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL**

En relación con la solicitud de subvención a favor de la Fundación Tutelar Canaria Adepsis, para la financiación del Proyecto "Programa de Creando Redes Sumamos" el crédito extraordinario se financia mediante la baja de la subvención nominada de la partida 231 18015 a Asociación Adepsis que aparece recogida con un importe de 24.000 euros. conforme a los siguientes,

Considerando que es un deber consustancial e irrenunciable de los poderes públicos garantizar el acceso a toda la ciudadanía al sistema de servicios sociales, que se inspira en los principios de universalidad y de globalizado por cuanto se garantiza el derecho de todo ciudadano, sin discriminación por razones de sexo, estado, ideología o creencia, a acceder a los servicios del citado sistema, actuando de manera integral y no parcializada, insertándose en el conjunto de aquellas acciones que desarrollen los distintos poderes públicos para el bienestar social de los ciudadanos en su dimensión individual y social.

Considerando que el Municipio de Tías; uno de los núcleos poblacionales de la Isla donde se concentra mayor número de habitantes y, donde se ponen de manifiesto los mayores problemas y situaciones de desajustes sociales, viene apostando por la gestión eficiente de las políticas de bienestar social a fin de asegurar la calidad de vida, igualdad de oportunidades, integración, cohesión social y de futuro para la comunidad vecinal.

Considerando que la FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA ADEPSIS, sin ánimo de lucro y dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, se rige por la Ley Orgánica 02/1998 de 6 de abril. Entre sus fines, persigue y trabaja ejerciendo la Tutela, Curatela de hecho y Defensa Judicial, entendida de modo global, realizando de personas con discapacidad psíquica o mayores dependientes en tantas actuaciones como se consideren precisas por sus familiares y que no dispongan de medios,

**ES POR LO QUE:** Se propone al Pleno de la corporación que apruebe la presente modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario para nominar subvención a favor de la Fundación Tutelar Canaria Adepsis por importe de 24.000 euros

Tal y como establece el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a la aprobación del Pleno de la Corporación la modificación de la denominación créditos mencionada.

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente. En Tías (Lanzarote)

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375561500341365 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Documento firmado electrónicamente el día  
26/06/2022 a las 11:33:52 por:  
El Concejal Delegado:  
Fco: MARCIAL NICOLÁS SAAVEDRA SANGINÉS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
13067230273352036154 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías Tlf: 928 833 619 Fax: 928 833 549  
C/ Libertad 50 info@ayuntamientodetias.es  
35572-Tías (Las Palmas) sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) votos a favor (PSOE y PP).”

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

## PARTE DECLARATIVA:

**PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2020/00005723Q. MOCIÓN PLENO MES DE AGOSTO “MOCIÓN QUE PRESENTA**

6 / 27

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230273352036154 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales de fecha 7 de agosto de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00005723Q. Moción pleno mes de agosto "Moción que presenta el grupo municipal del partido popular en el ayuntamiento de tías para instar al gobierno de españa a no apropiarse de los recursos de las entidades locales.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:

  **AYUNTAMIENTO DE TÍAS**  
ENTRADA N.: 2020008135  
Fecha: 30-07-2020 13:07  
Destino: ALCALDIA  
Departamento: SAO6

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

El Grupo Municipal Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante el Pleno Municipal, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

**El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.**

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, **las entidades locales- de todo signo político-** a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al **gobierno de España** medidas como:

1

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada - 2020008135 - CSV: 13067230273352036154 Este es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 30/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

7 / 27

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230273352036154 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.
4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

**Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.**

**El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.**

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

**En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tías, presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

1. el compromiso del Ayuntamiento de Tías con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
2. y el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

3. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
4. atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.
5. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.
6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Tías, a 30 de julio de 2020.

Saray Rodríguez Arrocha

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

(3) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que se retira la propuesta dado que ya no tiene sentido.

No se somete a votación por el Pleno, y se deja sobre la mesa.

**PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00006619S. ASUNTO DE PLENO PRESENTACIÓN DE MOCIÓN SOBRE EL USO DE LOS REMANENTES Y SUPERAVITS.** - Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 7 de septiembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00006619S. Asunto de Pleno PRESENTACIÓN DE MOCIÓN SOBRE EL USO DE LOS REMANENTES Y SUPERAVITS.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA-PNC EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS SOBRE EL USO DE LOS REMANENTES Y SUPERÁVIT**

**Amado Jesús Vizcaino Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción.

**Exposición de Motivos:**

El uso de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales y los Superávits de las administraciones locales se ha visto muy condicionado, e incluso bloqueado, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Bien es cierto que a muchos Ayuntamientos permitió pasar de saldos negativos a positivos, saneando de manera eficaz sus cuentas. La disposición adicional sexta de la LOEPSF estableció un orden para la utilización del superávit presupuestario, que tenía buenas intenciones, pero la realidad es que ha supuesto un bloqueo, al establecer criterios restrictivos para su uso, siendo el orden; primero las obligaciones pendientes de pago, luego amortización de deuda viva (en la actualidad no es un problema para los Ayuntamientos, la mayoría saneados) y en tercer lugar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, además de la necesidad del cumplimiento estricto del Periodo Medio de Pagos para poder realizar estas inversiones.

Dentro de esta misma ley apareció la figura de la Regla de Gasto, una restricción más a la capacidad inversora de las administraciones locales, que teniendo financiación suficiente, no tienen la capacidad para decidir la finalidad y la cuantía de cualquier gasto, derivado de sus remanentes, para revertir a la ciudadanía sus propios ahorros generados. Por otra parte, dicha regla de gasto, también penaliza a aquellas administraciones que decidan bajar los impuestos y tasas a sus vecinos/as, debido a al exceso de fondos generados. De una forma u otra, los ayuntamientos se ven ceñidos y totalmente limitados para tomar decisiones sobre los “ahorros” que pertenecen a toda la ciudadanía.

Desde hace tiempo, muchos ayuntamientos, con sus cuentas totalmente saneadas y sin problemas de déficit demandan poder hacer uso de su superávit y su remanente, sin las restricciones existentes, que lo hacen prácticamente imposible. Desde la Autoridad Fiscal Independiente (AIREF) se ha defendido también la necesidad de permitir ese uso e, incluso, acabar con la regla de gasto que impide a las corporaciones locales invertir todos sus recursos en la lucha contra el impacto de la crisis.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



En este año 2020, todas las administraciones han tenido que hacer frente a la situación generada por la pandemia de la COVID19, especialmente los ayuntamientos, la administración más cercana al ciudadano.

Esta crisis económica derivada de la crisis sanitaria ha traído consigo la caída de ingresos, pero no la reducción del gasto de las entidades locales porque han tenido que incrementar sus servicios y las ayudas sociales y económicas a los diferentes sectores de la población (familias, empresas, autónomos, etc).

Además, han tenido que acelerar el pago a proveedores, dentro de las posibilidades que da la normativa vigente, y para ello ha sido imprescindible tener liquidez con la que hacer frente a los pagos. Por ello, hablar de remanente es también hablar de liquidez (el fondo líquido de tesorería integra el remanente), gracias a la cual muchos ayuntamientos han podido hacer frente a sus obligaciones durante estos meses, en los cuales además ha estado vigente el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

Todas las administraciones se encuentran inmersas en Planes de Reactivación Social y Económica, y por ello, muchos ayuntamientos han solicitado al Gobierno de España medidas que permitan poder disponer de su remanente, generado con la buena gestión fiscal y económica de las entidades locales. Para ello, desde la municipalidad se han propuesto diferentes iniciativas como la flexibilización de la LOEPSF.

Hasta la fecha los ayuntamientos han realizado un extraordinario esfuerzo en la lucha contra la pandemia y la situación económica y social generada, sin contar con ninguna ayuda adicional para ello. La única concesión a esta demanda ha sido la posibilidad de usar una parte del superávit generado en 2019, para atender preferentemente gastos sanitarios y sociales, algo que ha resultado insuficiente para muchas entidades locales.

El pasado 3 de agosto, se anunciaba un acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Hacienda, para firmar con el Gobierno el acuerdo económico que permitiría impulsar desde los Gobiernos Locales medidas para favorecer la recuperación de pueblos y ciudades tras la pandemia. Lo cierto, es que acuerdos de tal importancia necesitan del máximo consenso posible, el cual no ha existido en el seno de la propia FEMP, donde de manera insólita en este tipo de cuestiones se ha tenido que recurrir al voto de calidad de la presidencia.

Este acuerdo, traducido en el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, publicado el pasado 5 de agosto en BOE, contempla que las Entidades Locales que pongan a disposición del Gobierno sus remanentes de tesorería irán percibiendo de manera proporcional a los remanentes que cedan un ingreso no financiero durante 2020 y



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



2021. A partir de 2022, y en un plazo de quince años, los Gobiernos Locales habrán recibido la totalidad de los remanentes cedidos.

Ante esta propuesta los ayuntamientos se ven en la disyuntiva entre liquidez y posibilidad de usar algo de su remanente a través de esta cesión al Estado. Solución que nada tiene que ver con la petición formulada por muchos ayuntamientos, que simplemente pedían poder invertir los “ahorros”, de manera responsable, en la ciudadanía, ya que estos “ahorros” pertenecen a los vecinos/as.

Una vez más, los ayuntamientos no solo ven coartada su capacidad de decisión sobre sus propios recursos, sino que ni siquiera pueden decidir sobre la cuantía del remanente que se pone a disposición del Estado, siendo una especie de “todo o nada”. Además, el ingreso no financiero que el Estado realice a las entidades locales, será finalista, es decir, a través de un anexo se fijan los 4 bloques de inversión posible, limitando una vez más la autonomía de los entes locales. Los ayuntamientos cuentan con estos recursos, que ascienden a unos 15.000 millones, gracias “al ahorro” generado por una eficiente gestión del gasto y de la gestión recaudatoria, y son los mejores preparados para la gestión rápida y ágil de ayudas a la ciudadanía.

Todo lo mencionado hacen necesarias grandes dosis de consenso, dejando a un lado las siglas políticas, y alcanzando acuerdos que solucionen de manera eficaz y eficiente los problemas a los que se vienen enfrentando los Ayuntamientos desde hace tiempo.

Un ejemplo claro de que no estamos ni debemos estar ante un asunto partidista son los acuerdos de la FECAM que ha mostrado su insatisfacción y descontento con el acuerdo alcanzado por la FEMP porque no se corresponde con las demandas exigidas de la FECAM y lo considera mejorable.

Además, la FECAM exige que no se tenga en cuenta la Regla de Gasto en el ejercicio económico de 2020 y que se derogue ya la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Ley de Contratos Públicos y además la FECAM también reivindica un fondo adicional no reembolsable para todos los Ayuntamientos tengan o no tengan superávit o remanente.

Otro ejemplo de que estamos ante una defensa del municipalismo y la primera preocupación es atender las necesidades de nuestra ciudadanía lo han manifestado los acuerdos de los alcaldes de Cádiz, Granada, Lleida, Madrid, Murcia, Pontevedra, Reus, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Zaragoza (que pertenecen a ocho partidos diferentes) que también han manifestado su más profundo rechazo al acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda porque vulnera la autonomía financiera de las entidades locales, consiste en una incautación de sus superávits y margina injustamente de las ayudas estatales a los ayuntamientos que no disponen de remanentes. Asimismo, valoraron que los criterios acordados para la distribución de esos fondos son profundamente injustos e



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



insolidarios, perjudican gravemente a cientos de miles de habitantes de muchos municipios y crean una inaceptable situación de agravio entre unos y otros municipios.

**Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

1. Rechazar los términos del acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda de España.
2. Instar al Gobierno España a revisar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, llegando al máximo consenso posible con las entidades locales, a través de la FEMP.

En cualquier caso, reclamamos que los ayuntamientos puedan disponer libremente de los remanentes acumulados durante los últimos años, destinándolos a los programas y políticas que cada municipio determine en función de sus propias necesidades.

3. Solicitar al Gobierno de España una reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que permita a las Administraciones Locales poder disponer, de manera responsable, de sus propios fondos, a través del uso de los remanentes y superávits, sin las restricciones actuales.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos Políticos en el Congreso y en el Senado, al Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FEMP.

Tías a 25 Agosto de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio  
Concejal de Coalición Canaria en Tías

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto LAVA).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que la va a dejar sobre la mesa.

No se somete a votación por el Pleno, y se deja sobre la mesa.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00006978Y.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA, LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS, PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO SOBRE LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA EN LANZAROTE/TÍAS.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 7 de septiembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00006978Y. Moción que presenta el partido socialista, lanzarote Avanza Lava, Lanzarote en pie si podemos, para su consideración por el pleno sobre la necesidad del establecimiento permanente del cuerpo general de la policía canaria en lanzarote/Tías.-**

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; seis (6) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto LAVA).

Siendo la propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**LAVA**  
LANZAROTE AVANZA LAVA

**PSOE**

**LANZAROTE EN PIE**  
**SÍ**  
**PODEMOS**

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ENTRADA N. 2020009656  
Fecha: 02/08/2020 09:41  
Destino: ALCALDÍA  
Departamento: EMERGENCIAS

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA LAVA, LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones locales, y el artículo 97 de la ley de canaria de municipio, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente**  
**MOCION SOBRE LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEL CUERPO GENERAL DE LA POLICIA CANARIA EN LANZAROTE / TÍAS .**

Consientes de que hoy todos y todas, personas y organizaciones públicas y privadas de la importancia de la seguridad ciudadana, es especialmente importante contar con efectivos cuando seguimos inmersos en una crisis no sólo sanitaria sino económica y social, como es la pandemia provocada por la COVID19, que hace especialmente necesario contar con servidores públicos que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales de los vecinos y vecinas del municipio y que sean garantes de la seguridad pública y de la paz social.

Estando en pleno proceso de despliegue el Cuerpo General de la Policía Canaria, de las competencias que ostenta, y habiendo demostrado su eficacia y profesionalidad cuando ha sido requerida su intervención anteriormente en el municipio, vemos no sólo conveniente sino necesario que el CGPC se establezca en Lanzarote de manera permanente.

Por todo ello proponemos la siguiente moción:

La corporación municipal en pleno del Ayuntamiento de Tías reconoce la importancia de la Policía Autonómica Canaria, por las competencias que asume, en defensa de la ciudadanía, del ejercicio de sus derechos, y en especial de los colectivos más vulnerables, como los menores, y las mujeres víctimas de violencia machista, asumiendo importantes competencias en materia del control de las aguas interiores, y transporte, entre otras.

Se reconoce su buen hacer y profesionalidad, demostrado en las actuaciones realizadas cuando han sido requeridos para garantizar la seguridad en eventos multitudinarios como las fiestas de Puerto del Carmen. En esas ocasiones se ha desplazado la Unidad Operativa Móvil (B.R.I.M.O.) del Cuerpo General de la Policía Canaria, creada por la Resolución de 25 de abril de 2019 (BOC de 13 de mayo de 2019). El despliegue permanente del CGPC en Tías supondría un ahorro al no tener que asumir los costes de dietas y desplazamientos, pudiendo ser su eficacia mayor al actuar sobre el terreno.

Ayuntamiento de Tías. Nº de registro del Libro General de Escribe: 2020009656. CSV: 13067230273352036154. Este es un copia autenticada de documento original de efectos según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Efectos: Puede compararse su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Se debe potenciar la coordinación y cooperación institucional entre la Policía Local, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Policía Autonómica, así como con la Administración de Justicia, para garantizar la seguridad en el municipio y en toda la isla. La Policía Autonómica Canaria reforzará a la Policía Local de Tías, que se ha significado siempre por su entrega, eficacia y su lucha contra la criminalidad, coordinándose con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

El Gobierno de Canarias ha aprobado una partida de 1,6 millones de euros para atender los costes salariales del personal de nuevo ingreso en el Cuerpo de la Policía Canaria, con motivo de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2018 correspondientes al cuerpo de policía autonómico.

Al inicio de esta legislatura, los efectivos con los que contaba el Cuerpo General de la Policía Canaria eran de 96, pero debido a las convocatorias de la Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2018 se aumentan en las 57 plazas para las que se aprueba esta partida.

Por otra parte, la Oferta de Empleo Público de 2019 aumentará en otros 69 los efectivos del Cuerpo, por lo que al finalizar estos procesos el Cuerpo General de la Policía Canaria contará con 222 policías.

Además, la Consejería tiene previsto llevar en los próximos meses al Consejo de Gobierno la Oferta de Empleo Público del 2020, por lo que al finalizar todos estos procesos se prevé que la Policía Canaria pueda alcanzar los 300 efectivos antes de finalizar la legislatura.

La pandemia no altera la hoja de ruta del Gobierno de Canarias para reforzar el cuerpo: convoca 69 plazas para 2020 y prevé 80 más en 2021. a partir de los 300 agentes en el cuerpo el Estado puede financiar el coste del mismo, como hace en Cataluña, Navarra y País Vasco. Por tanto, es importante colaborar con ese proceso de despliegue y crecimiento, a los efectos de alcanzar ese tope numérico que permita que la financiación del CGPC sea asumida por el Estado.

La reforma del Estatuto de Autonomía dota a Canarias de amplias competencias y muchas de ellas requieren de la intervención de la policía autonómica como la vigilancia marítima, seguridad privada, sistema penitenciario, dominio público hidráulico, medio ambiente, ordenación y gestión del litoral, transportes, etcétera. A estas funciones hay que añadir las dispuestas como propias en la ley que regula el cuerpo de 2008.

Además, los últimos acontecimientos como episodios graves de calima, incendios forestales y en especial la pandemia ocasionada por la COVID19 han puesto de manifiesto la importancia de nuestra policía autonómica como coordinadora de otros cuerpos y conocedora de nuestra realidad, nuestra problemática y nuestras peculiaridades.

El Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC) viene inspeccionando desde el inicio del estado de alarma más de 300 centros de mayores, menores y de personas con discapacidad en las Islas. Estas actuaciones proporcionan a las autoridades competentes una información directa, complementaria de las que se reciben de las propias inspecciones, y con una enorme rapidez de transmisión. De forma simultánea, y con el concurso de las policías locales –que cuentan con casi 3.500 efectivos en las Islas-, se han efectuado



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



intervenciones de control de la movilidad. En este marco, el CGPC ha llevado a cabo más de 3.500 intervenciones y ha formulado unas 400 denuncias.

Asimismo, muy recientemente, de nuevo en estrecha colaboración con las policías locales, han desmantelado fiestas ilegales, identificando a los implicados, levantando acta de infracción por incumplimiento de las normas preventivas frente a la Covid-19, así como por infracciones graves a la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas de Canarias.

Asimismo están actuando de forma muy decidida para evitar fiestas ilegales en embarcaciones que incumplen el actual marco normativo, y ponen en peligro la salud pública y la integridad física de los ciudadanos y ciudadanas. Así, recientemente el Servicio Canario de Salud, a propuesta del Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC), ha abierto un expediente sancionador, con una multa de 6.000 euros, a los propietarios de una embarcación de recreo en Gran Canaria por infracciones graves por incumplir las medidas sanitarias frente a la COVID-19 establecidas por el Gobierno de Canarias, como no guardar la distancia interpersonal de seguridad y no usar mascarillas.

## FUNDAMENTO LEGISLATIVO.

En nuestra Constitución Española de 1978, se establece en su TÍTULO VIII, el modelo de organización territorial del Estado. Destacando en la materia que nos ocupa el Capítulo III, donde se habla de las Comunidades Autónomas que componen el Estado Español y de las competencias que pueden asumir las mismas así como la diferentes variantes para la creación de Autonomías.

En el Artículo 149 de dicho Capítulo III, la carta magna nos indica las competencias que son exclusivas del Estado. Sin perjuicio de aquellas que podrán ser asumidas por las Comunidades autónomas cuando se cumplan unos requisitos. Exponiendo a continuación literalmente dicho Artículo, que nos informa de la Seguridad Pública.

### Artículo 149

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

Artículo 149.1.29.ª Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.

La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma de estatuto de Autonomía, establece en su Título V, el marco Competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Centrándonos en el Capítulo VIII, Seguridad. Donde el Legislador a establecido un mayor arco Competencial en esta materia. Pasando de lo Legislado en el anterior Estatuto de Autonomía, donde solo se le reconocía las Competencias establecidas en la Constitución en el "Artículo 148.1.22.ª La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica". A las Competencias plenas en materia de Seguridad establecidas en la Constitución en el Artículo 149.1.29ª, a la Comunidad Autónoma de Canarias. Esto se desarrolla en el Artículo 148 de la LO. 1/2018, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, el cual plasmamos literalmente a continuación.

## CAPÍTULO VIII. Seguridad

### Artículo 148 Policía autonómica

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el establecimiento de políticas de seguridad públicas y de protección de personas y bienes en los términos previstos en el artículo 149.1.29.ª de la Constitución.
2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la creación, organización y mando de un Cuerpo de Policía Canaria que, sin perjuicio de las funciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 149.1.29.ª de la Constitución, desempeñe en su integridad las que le sean propias bajo la directa dependencia del Gobierno de Canarias.
3. Corresponde, asimismo, a la Comunidad Autónoma de Canarias la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales canarias, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.
4. Se creará la Junta de Seguridad que, con representación paritaria del Gobierno del Estado y del Gobierno de Canarias, coordinará las políticas de seguridad y la actuación de la policía autonómica con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

### Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria

Se recoge en la exposición de motivos de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, lo siguiente:

"La Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de

modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, constituye el instrumento normativo que define el contenido, los principios y órganos del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y adapta y actualiza los mecanismos de coordinación de las policías locales de Canarias.



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Estatuto de Autonomía, sin embargo, contempla también el sistema de seguridad desde una perspectiva más orgánica, habilitando la posibilidad de que la Comunidad Autónoma, si sus instituciones representativas competentes lo estiman oportuno, cree una policía propia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica prevista en el artículo 149.1.29ª de la Constitución. (...)

No se trata, por tanto, de sustituir o reemplazar los medios humanos y materiales que actualmente están al servicio de la seguridad en Canarias, sino de complementarlos y potenciarlos inyectando recursos adicionales en el sistema y procurando el ejercicio efectivo de competencias que corresponden al Gobierno de Canarias".

Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En su Capítulo VIII, donde regula la materia de seguridad, nos dice lo siguiente:

"Artículo 148 .Policía autonómica.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el establecimiento de políticas de seguridad públicas y de protección de personas y bienes en los términos previstos en el artículo 149.1.29.ª de la Constitución (LA LEY 2500/1978).
2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la creación, organización y mando de un Cuerpo de Policía Canaria que, sin perjuicio de las funciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 149.1.29.ª de la Constitución, desempeñe en su integridad las que le sean propias bajo la directa dependencia del Gobierno de Canarias".

Además, en el mismo cuerpo legal, referente a las aguas interiores de Canarias, referidas a las encerradas entre el conjunto de las Islas, las cuales sería necesario delimitar a través de la fijación de líneas perimetrales rectas por el borde exterior periférico, de manera que unan y enmarquen a la totalidad se recoge lo siguiente:

"Artículo 131. Caza, pesca, actividades marítimas y ordenación del sector pesquero

4. La Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las que puedan corresponder al Estado, tiene la competencia exclusiva en aguas interiores para delimitar y declarar zonas protegidas de interés pesquero, así como para establecer zonas de especial interés para el marisqueo, la acuicultura y actividades de recreo, deportivas y ecoturísticas.
5. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de vigilancia, inspección y control de las actividades reguladas en los apartados anteriores".

5

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2020/0000516 - CSV: 13067230273352036154. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validador>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**LAVA**  
Lanzarote Avanza

**PSOE**

**LANZAROTE EN PIE**  
SÍ  
PODEMOS

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**, esta Corporación Municipal apoya decididamente la presente moción, con el convencimiento de Lanzarote, tercera isla en población del Archipiélago Canario, tiene que ser el lugar donde se abra de forma permanente una Comisaría del Cuerpo General de la Policía Canaria, y que Tías, por su ubicación, es el lugar ideal para realizar ese despliegue, manifestando en este acto el compromiso de facilitar el mismo y colaborar de forma activa con nuestra Policía Autónoma:

- 1.- El Ayuntamiento de Tías insta al Gobierno de Canarias, concretamente a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a que se establezca de forma permanente el Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC) en la isla de Lanzarote.
- 2.- Se ofrece la máxima colaboración al despliegue de la policía autonómica canaria, coordinando su actuación con la Policía Local de Tías.
- 3.- Se reconoce la labor desempeñada por el CGPC, y la importancia de su despliegue en el municipio para completar el grandísimo trabajo realizado por la Policía Local de Tías, en pos de la seguridad ciudadana del municipio.

En Tías, a 1 de Septiembre de 2020

El Portavoz del Partido socialista Socialista.  
Don Carmelo Tomás-Silveira Cabrera

El portavoz de Lanzarote Avanza LAVA  
Don Andrés Manuel Fernández Pérez

El portavoz de Lanzarote en pie Si podemos.  
Don Marcial Nicolás Saavedra Sanginés

Ayuntamiento de Tías - N° de registro del Libro General de Entrada : 2020000666 - C.S.V. : 13070320273352036154 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/va/validador>

6

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA); y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene el Sr. Alcalde, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta,

20 / 27

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230273352036154 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

señala la falta de diálogo con la Policía Local por el Sr. Alcalde. Reseña que en su día, el actual Alcalde, se opuso a un convenio con la Policía Canaria.

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Recuerda que el partido Socialista no estaba conforme con la creación de la Policía Canaria. Señala que el actual Alcalde se opuso a un Convenio relativo a la Policía Canaria. Manifiesta que le conmina a que dialogue con la Policía Local.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que se está dialogando el calendario dentro del marco normativo. Señala que en el 2008 estaban saliendo de una crisis y no era el momento de creación de una policía, y con 150 efectivos el Estado no asume los gastos. Señala que la propuesta persigue que no todos los efectivos estén en las Islas capitalinas, que la 3ª base esté en Lanzarote, y que no nos cueste el hospedaje.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

#### **PUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020.-**

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 21 de julio de 2020.

#### **PUNTO 9º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.-**

##### **9º.1.- Escrito (Documento aportado 1 2) con Número de Registro 2020011319.-**

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien plantea que tienen una propuesta relativa a la aprobación de un plan de reactivación económica en apoyo a los establecimientos hoteleros y extrahoteleros para la realización de test rápidos en sus establecimientos, y que la consideran urgente.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que la norma que han venido siguiendo es no someter a urgencia las mociones presentadas fuera de plazo.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno NO acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC)

### **9º.2.- Escrito (Documento aportado 1) con Número de Registro 2020011319.-**

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que son criterios del grupo de gobierno y que ellos no han consensuado nada respecto a la presentación de mociones y si tienen que ir o no dentro del orden del día. Señala que tienen una propuesta relativa a un Plan de reactivación económica en apoyo de los autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas afectadas por el Covid-19. Indica que la urgencia es para evitar cierres.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que le recuerda que el municipio de Tías tiene 2.800 firmas, por lo que la situación no es análoga con municipios no turísticos.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno NO acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC)

### **9º.3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00008265M.- ASUNTO PLENO PRESENTAR MOCION CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA PARA PLENO DE OCTUBRE DE 2020, INMIGRACIÓN.-**

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que tiene una propuesta presentada, y que la urgencia viene dada por la llegada de personas cada día, y las muertes cada día.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que les recuerda que este tipo de propuestas son declarativas, no tienen efectos jurídicos, y no abren ni cierran expedientes.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno NO acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; once (11) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien señala que los votos han sido favorables y abstenciones y entiende que prospera.

Interviene el Sr. Secretario quien señala que los asuntos no incluidos en el orden del día para que se puedan debatir hay que apreciar la urgencia, y la apreciación de la urgencia requiere mayoría absoluta, es decir once (11) votos a favor.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

#### PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.*

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien plantea si el Ayuntamiento hizo alguna actividad por el día mundial del turismo. Cuando se van a reiniciar las actividades con los mayores. Si tiene el Ayuntamiento alguna alternativa para que los mayores puedan reunirse con seguridad. Los motivos por los que no se han celebrado actividades para los mayores en el Centro de mayores de Puerto del Carmen cumpliendo con los protocolos de seguridad. Los motivos por los que no se han abonado las becas del curso 2019-2020. Cual es el sistema de selección del proyecto de formación y empleo de Tegoyo. Información relativa a la obra del Poril, fecha de la autorización de Costas, técnico responsable y a quien se le ocurrió la idea. Los motivos por los que el campo de fútbol de Tías tiene las torretas sin luz y lleva quince (15) días sin arreglar una avería de agua. Si a la Fundación Nino Díaz se le va a pagar la totalidad de la subvención nominada o si va a estar fraccionada. Destino de la escultura para los marineros de Puerto del Carmen. Si se va a suspender la cabalgata de reyes y si se está estudiando alguna alternativa.

Pide que se realice un chequeo de aceras y pasos de peatones en Puerto del Carmen. Que en el nuevo plan de empleo, la selección se haga conforme a las bases. Y que se haga un Pleno extraordinario para aprobar las mociones que se han traído hoy por urgencia.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien plantea que se estudie y reconsidere el calendario que hay establecido para las mociones. Que se aclare el problema que hay con las citas de empadronamiento.



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

**Amado Jesús Vizcaino Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, realizo las siguientes preguntas:

### EXPONE:

En estas semana hemos conocido el cese de coordinador de Protección civil.

### Preguntas

- 1) ¿Cuales han sido los motivos para su cese?
- 2) ¿Se ha reunido el concejal delegado del área con los voluntarios de protección civil para explicar los motivos de dicho cese?
- 3) ¿Cuantos voluntarios han cursado la baja de protección civil desde que se conoció dicho cese?
- 4) En los últimos años se ha comprado mucho material nuevo para el departamento. ¿ Se ha realizado un inventario de todo el material que hay? Si es así, Solicito copia del inventario.
- 5) El concejal ha dicho que cuenta con mas de 40 voluntarios y según sabemos muchos se ha dado la baja así que suponemos que ha habido nuevas incorporaciones.
  - 1) ¿Cuantos nuevos voluntarios se han incorporado?
  - 2) ¿Que antigüedad tienes los nuevos voluntarios?

En Tías a 30 Septiembre de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio  
CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

**Amado Jesús Vizcaino Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, realizo las siguientes preguntas:

### EXPONE:

Hace unos meses se han comenzado en el albergue de Tegoyo los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) y Programas de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil (PFAE-GJ).

Estos son programas mixtos que combinan acciones de formación-empleo dirigidas a personas desempleadas de menos de 30 años o de 30 años o más, que tengan especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, o a personas desempleadas del colectivo de Garantía Juvenil, y promovidos por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo, tanto en el empleo por cuenta ajena como por cuenta propia.

Por la tanto planteamos las siguientes preguntas:

### Preguntas

- 1) ¿Que concejalía y concejal/a delegado es el responsable de estos programas?
- 2) ¿Tiene algún coste económico para el ayuntamiento?
- 3) ¿Cuántos alumnos están en estos talleres?
- 4) ¿Quién es el DIRECTOR/A-DOCENTE: Responsable de la marcha general del proyecto?
- 5) ¿Cuántos DOCENTES se han contratado como Responsables de todo el proceso formativo del proyecto así como de la realización de la obra o servicios a ejecutar y la organización del trabajo, calidad, materiales, etc.
- 6) En los programas se podía contratar UNA PERSONA DE APOYO a la gestión administrativa del proyecto. ¿ Se ha contratado alguna persona para estas labores? ¿Quién es?
- 7) Según nos dicen entre los profesores o directivos hay personas relacionadas con el grupo de gobierno actual.
  - 1) Es cierto que hay personal directivo afiliados a los partidos del grupo de gobierno actual
  - 2) ¿Cual ha sido el proceso de selección de los profesores y directivos de estos talleres de formación?
  - 3) ¿Cual ha sido el proceso de selección de alumnos?

En Tías a 30 Septiembre de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio  
CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

**Amado Jesús Vizcaino Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, realizo las siguientes preguntas:

### EXPONE:

En breve comenzaran los cursos de la escuela municipal de música y por lo que tenemos entendido no se van contratar profesores externos en este curso por lo cual realizamos las siguientes preguntas:

### Preguntas

- 1) ¿Que día se tiene pensado iniciar los cursos?
- 2) ¿Cuántos alumnos se han matriculado y a que materias o instrumentos se han apuntado?
- 3) ¿De que instrumentos musicales van haber clases?
- 4) ¿se va a tener la misma oferta que años anteriores?
- 5) ¿ Se van a contratar los talleres musicales como se ha hecho los últimos años?
  - 1) Si la respuesta es si ¿Cuántos profesores externos al personal del ayuntamiento se pretende contratar?
  - 2) Si la respuesta es no ¿Porque se ha tomado esta decisión que afectara a la oferta musical de la escuela?
- 6) ¿Se va a poner en marcha el aula experimental, ¿clases de Clarinete, de Piano, de timple de concierto?

En Tías a 30 Septiembre de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio  
CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

Amado Jesús Vizcaino Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, realizo las siguientes preguntas:

### EXPONE:

Según nos trasladan las diferentes asociaciones, clubes y deportistas a día de hoy no saben nada de cobro de las subvenciones correspondientes por lo tanto realizamos las siguientes preguntas:

### Preguntas

- 1) ¿Se tiene pensando abonar subvenciones correspondientes al ejercicio 2020? ¿Cuándo fue el último ingreso y cuando será el próximo ingreso?
- 2) ¿Se han interesado por la situación de los diferentes clubes, asociaciones deportivas, etc?
- 3) ¿Se ha reunido el nuevo concejal de deportes con los diferentes directivos desde su nombramiento como concejal de deportes?
- 4) ¿Cuales son los motivos por los que el deporte base no puede usar las instalaciones deportivas municipales?
- 5) ¿Ha trasladado el alcalde a la mesa de los alcaldes el acuerdo plenario aprobado por unanimidad en el pleno del mes de Julio la moción de Coalición Canaria donde venia a pedir que se implantara la nueva normalidad en Tías?
- 6) ¿Es consciente este gobierno de la necesidad de que nuestros pequeños y jóvenes puedan practicar algún deporte para su educación en valores?

En Tías a 07 de Octubre de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio  
CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y trece minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.